



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2018-MDCC**

CERRO COLORADO, 08 AGO 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 19-2018-GM-MDCC, el Informe Técnico N° 308-2018-MAN-GOPI-MDCC, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2015-MDCC del 31 de marzo del 2015, se designa a los miembros de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, encargada de brindar el apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 160-2016-MDCC del 7 de junio del 2016, se designa al Abog. Gustavo Alonso Abril Castañeda, como Secretario Técnico Suplente del órgano de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de esta entidad edil;

Que, con Informe N° 19-2018-GM-MDCC el Gerente Municipal solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 138-2015-MDCC así como la Resolución de Alcaldía N° 160-2016-MDCC, esto en mérito al Informe Técnico N° 173-2017-SERVIR/GPGSC, respecto a la consulta realizada por la Municipalidad Distrital de Machupicchu a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en cuanto a quien es la autoridad encargada de designar al Secretario Técnico, teniendo como conclusión los puntos 3.1 y 3.2 del referido Informe Técnico que, "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que para el caso de Gobiernos Municipales, recae sobre el Gerente Municipal; asimismo; la Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo establecen que la designación de Secretario Público está a cargo del titular de la entidad, quien para efectos del Sistema Administrativo de Gestión en Recursos Humanos en el caso de las municipalidades es el Gerente Municipal";

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 138-2015-MDCC que resuelve designar a los miembros de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, encargada de brindar el apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 160-2016-MDCC que designa al Abog. Gustavo Alonso Abril Castañeda, como Secretario Técnico Suplente del órgano de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** Gerencia Municipal emita los actos resolutivos de conformidad a lo recomendado por la Autoridad Nacional de Servicio Civil y a las unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la decisión a recaer; además a la Secretaría General, su notificación a las partes involucradas y posterior archivo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

